Los Reyes y Godoy en Badajoz con motivo de la Guerra de las Naranjas

En nuestro propósito de acopiar datos e información que nos aclaren facetas del pasado económico e industrial de España, tenemos que recurrir a aquella única documentación existente: la que se refiere a la vida de los altos personajes, a las acciones bélicas, obra originada por las consecuencias políticas o por las repercusiones crematísticas y su formalización burocrática que estas actuaciones llevaban consigo; lo que la actitud historiográfica actual aporta es la manera especial de estudiar estos documentos; interesándonos más por ejemplo en nuestro caso, el saber que un obrero oficial de carpintería ganaba un jornal de doce reales y que la libra de cera blanca valía trece, que cualquier consecuencia de una maniobra militar. La considerable suma de información que hemos acumulado de esta índole en relación con la jornada regia que encabeza estas líneas, nos ha inducido a su publicación y por analogía de motivo y forma, a la de los festejos con que se celebraron al año siguiente en Badajoz las bodas del entonces Príncipe de Asturias y después Fernando VII, con su prima María Antonia de Nápoles.

Centrada nuestra relación en la ciudad de Badajoz, omitimos toda información de carácter general que no sea imprescindible para la inserción en el cuadro histórico correspondiente de estas notas espigadas en los archivos locales; prestaremos especial atención, más que a las narraciones de carácter político, frecuentemente más trabajadas, a aquéllas que nos mues-

tren aspectos de la vida cotidiana o nos aporten datos de índole económica, artística o artesana, cultural, geográfica, etc. Cederemos la palabra siempre que sea posible a la documentación que hemos manejado que viene a concretarse en los Libros de Acuerdos del Ayuntamiento de Badajoz; y en los presupuestos correspondientes u Ordenanzas como entonces se denominaban, y basta de preámbulos.

Llegada de Godoy y de los Reyes a nuestra Ciudad.—Sabido es que para perfeccionar el bloqueo continental contra Inglaterra decretado por Napoleón, el embajador de éste en España Luciano Bonaparte y el Secretario de Estado o primer Ministro español D. Pedro Ceballos Guerra, acordaron en 29 de Enero de 1801 el convenio de Madrid en virtud del cual España y Francia harían la guerra a Portugal para apartarle de la alianza inglesa. En Febrero eran enviados a Madrid el general Saint-Cyr y el almirante Dumanoir para combinar las operaciones. Carlos IV intimó a la corte de Lisboa los deseos de ambos gobiernos y a los quince días declaraba la guerra a la nación lusitana (27 Febrero 1801). El general Leclerc, cuñado de Napoleón, llegaba con un ejército de 20.000 hombres, que habían de unirse a los 60.000 españoles. Dióse el mando de las tropas aliadas, con el título de generalísimo, a Godoy (1).

El de la Paz dispuso el establecimiento del Cuartel general para esta campaña en Badajoz a donde se encaminó para dirigirla en los primeros días de Mayo de 1801, sin duda esperando la sequía de los campos tras las lluvias de primavera. La entrada personal en nuestra ciudad tuvo lugar entre los días 10 y 13 de citado mes de Mayo según se deduce de los acuerdos tomados por el Concejo en citadas fechas; en los de 4 y 6 se toman las medidas adecuadas a tan importante acontecimiento, que vendría a trastornar la tranquila vida de la ciudad. He aquí estos dos acuerdos previos:

⁽¹⁾ Historia de España y su influencia en la Historia Universal. Antonio Ballesteros y Beretta. Barcelona, 1929. T. V. página 293. Salvo nota en contrario seguimos a este autor y obra en la narración de carácter general.

Sesión de 4 de Mayo de 1801. Visita del Sr. Príncipe de la Paz. "En esta Ciudad se ha hecho presente que según noticias parece viene a ella el Excmo. señor Príncipe de la Paz, natural de la misma, y deseando esta

M. N. Ciudad obsequiar a S. E. en cuanto le sea posible acordó que desde luego el día en que se verifique su entrada y los dos siguientes por la noche se ilumine toda la Ciudad haciéndose entender por bandos a todos los vecinos y nombrándose por Comisarios para las disposiciones correspondientes a los Sres. don Miguel de Andrade y D. Francisco Montero, Regidores perpetuos; y así mismo para que con la obstentación que se acostumbra pasen a felicitar a S. E., a cuyo fin se les franquee testimonio de este acuerdo."

Tras del recreo de la vista la satisfacción del estómago; en la sesión del día 6 se toman los dos acuerdos siguientes:

Sobre visita al Excmo. Sr. Príncipe de la Paz. En esta Ciudad se ha tratado sobre lo resuelto en el Cabildo anterior en que se nombraron Caballeros Comisarios para que

en nombre de ella pasasen a felicitar al Excmo. Sr. Príncipe de la Paz y deseando hacer a S. E. cuanto obsequio le sea posible acordó unánimente se ejecute la visita por la Ciudad plena en cuerpo de tal con la solemnidad que acostumbra.

Tabla.—En esta Ciudad se ha resuelto que desde luego se ponga tabla de pan de los fondos de su Real Pósito para atender a las actuales urgencias del día con motivo de la mucha gente que hay en esta Plaza con la declaración de la guerra con el inmediato Reino de Portugal y tropas acantonadas; agregándose a esto la venida a esta Plaza del Excmo. Sr. Príncipe de la Paz como Generalísimo de los cuatro Ejércitos y comitiva que le acompaña, pasándose testimonio de este acuerdo a la Junta para que tome las activas Providencias conducentes para que así se verifique sin dilación alguna."

Los tiempos gramaticales que subrayamos en los dos verbos de los acuerdos siguientes nos muestran que el archivo del Valido a su pueblo natal tuvo lugar, según indicamos, entre los días 10 y 13 de aquel ajetreado mes de Mayo.

10 de Mayo de 1801. Venida del Excmo. Sr. Príncipe de la Paz. "En esta ciudad se ha tratado acerca de la venida a ella del Excmo. Sr. Príncipe de la Paz, Generalísimo de los Ejércitos destinados contra el inmediato

Reino de Portugal deseando manifestar más y más su buen deseo y repetir sus afectos en debido obsequio de S. E. acordó nombrar por Caballeros Comisarios a los Sres. D. José Vázquez y D. Juan Cabrera, Regidores Perpetuos para que a nombre de esta Muy Noble Ciudad salgan fuera de ella a caballo con la correspondiente decencia y decoro debido a recibir y felicitar a S. E.

Y así mismo acordó con el propio objeto se le encargue estrechamente al Mayordomo de esta M. N. Ciudad disponga que en las noches de iluminación que está acordado y a la hora proporcionada se ponga música completa en un decente tablado inmediato a la casa donde S. E. se aposente, entendiéndose dicho Mayordomo para las disposiciones que sean del caso con el Sr. D. Francisco Montero, Regidor, a quien se comisiona para ello."

Por entonces no cesan de llegar personalidades a Badajoz, y en la misma sesión se acuerda la

Visita del Excmo. Sr. Don Tomás Morla. "En esta ciudad se ha dispuesto se pase a felicitar al Excmo. Sr. D. Tomás Morla, Capitán General del Ejército de acanto-

nado y para ello nombró por Caballeros Comisarios a los Sres. Don Manuel de Laguna y D. Miguel de Andrade, Regidores perpetuos."

Ya tenemos pan, luz, música, pero eso no basta; hay que precaver que no falte la nieve —estamos a mediados de Mayo en Badajoz—; a ello va dirigido el acuerdo siguiente, que nos va a mostrar también cómo se pagaba el arte a comienzos del

siglo pasado; se puede calcular un doblón "por barba" —o por muñecas— y noche de actuación.

Cabildo del 13 de Mayo de 1801. Sobre nieve.

"En esta ciudad se ha hecho presente que con motivo de haber llegado a ella el Excmo. Sr. Príncipe de la Paz, Genera-

lísimo destinado al mando de los Ejércitos que vienen contra el inmediato Reino de Portugal y haber manifestado S. E. necesitan veinte arrobas de nieve diarias para la comitiva que le acompaña acordó unánimente se faciliten por medio del abastecedor de este ramo de lo cual cuidará el Sr. D. Manuel de Losada, Regidor perpetuo y Comisario de dicho abasto facilitándose los intereses necesarios para ello del caudal de Propios de lo cual se llevará la debida cuenta y razón dándosele a este fin testimonio de este acuerdo."

"Así mismo acordó: Que el Caballero Comisario Don Francisco Montero disponga se de de gratificación a los músicos que han estado tocando las tres noches de iluminación a las puertas del Palacio en que habita el Excmo. Sr. Príncipe de la Paz, treinta doblones por su trabajo."

Con esto se hace indudable que el Valido llegó a nuestra ciudad el 10 de Mayo ya que las tres noches en cuestión tuvieron que ser la de ese mismo día 10, la del 11 y la del 12.

El palacio habitado por el de la Paz fué el episcopal, construído a fines del siglo xvII, como lo demuestra la siguiente cuenta presentada por el maestro carpintero Juan Leal, que obra en la rendición de cuentas concejiles correspondientes a dicho año:

"Cuenta del costo que ha tenido el tablado que se hizo frente del Palacio del Sr. Obispo para la colocación de las músicas en las tres noches de iluminación para el Sr. Príncipe de la Paz.

A saber por el jornal de tres oficiales que hacen nueve jornales que se gastaron en armar y desarmar a 10 reales cada uno 90 reales,

Id. dos aprendices a tres los mismos días (1) Jornal mío a quince	36 : 45	reales
un día	27	"
Retasco de maderas y menoscabo	50	"
Costo de sogas, clavos, tachuelas, guita y alcayatas.	70	"
Asistencia a la iluminación las tres noches	30	,,
Total	348	,,

Badajoz, 1.º de Julio de 1801.

=Juan Leal.=Rubricado."

Esta cuenta fué aprobada junto con la presentada por el mismo carpintero por el tablado que se levantó para festejar a los Reyes que poco después vinieron a Badajoz como veremos; no podemos entrar en comentarios "técnicos" acerca de estas curiosas obras, parte de las cuales eran de albañilería.

Que Godoy se aposentase en el Palacio episcopal no es nada extraño si se tiene en cuenta que desde hacía tres años era Obispo de Badajoz su tío D. Gabriel Alvarez de Faria.

Entre las personalidades llegadas figuraba el embajador de Francia Luciano Bonaparte que desde su llegada a España en Diciembre anterior había confraternizado con Godoy y tomado parte activa, como vimos, en el este asunto de Portugal. Este dato de la estancia en nuestra capital del más inteligente de los hermanos de Napoleón la tomamos de Luciano de Taxonera, que afirma que en la vida del Favorito "representa una etapa que no carece de interés el tiempo que duró la estancia en Madrid y en Badajoz de Luciano Bonaparte". (2).

Del día 14 de Mayo de 1801 es la proclama del activo Gene-

⁽¹⁾ Debe ser un error por "cuatro aprendices"; también es lógico que hubiera más aprendices que oficiales.

⁽²⁾ Godoy. L. de T. Ed. Juventud. Barcelona, 1946, pág. 172,

ralísimo que se ha propuesto ganar por la mano a los franceses en el ataque y sumisión de Portugal.

No hemos de narrar una vez más esta breve campaña; el aspecto bélico no nos interesa; pero por los extremos que abrazan y por su ambiente local y regional queremos reproducir tres documentos publicados en esta misma Revista hace cincuenta años por nuestro culto Maestro y sagaz investigador don Jesús Rincón Giménez, que realizó ya sus tareas con arreglo a los nuevos métodos. Estos tres documentos son:

I.—La carta de Godoy a Carlos IV dándole cuenta de los dos primeros días de la breve campaña.

II.—La capitulación de la plaza de Olivenza.

III.—El Tratado de Badajoz.

"Carta del Generalisimo

Señor: Los atrasos del Real Erario, la escasa cosecha del año anterior y varias circunstancias particulares que V. M. no ignora, han sido causa de que, aunque cuando llegué a esta ciudad estaba ya por la mayor parte reunido el ejército, compuesto de una vanguardia de tropas ligeras y cuatro divisiones, se careciese más o menos de muchos artículos necesarios o muy conducentes para su movilidad y energía en toda empresa y aun para su subsistencia. Sin embargo, conceptuando que lo más perjudicial para este mismo ejército, y más contrario al cumplimiento de las órdenes de V. M. era la inacción en este poco tiempo en que las tropas no estaban expuestas a los vehementes calores del estío en este clima y en que los sembrados del enemigo proporcionaban abundantes y buenos forrages a la caballería, me resolví desde luego a superar obstáculos que se suelen creer invencibles para poner el ejército en acción.

Embargos generales en esta provincia produjeron los indispensables medios de transporte, y el día 20 fué señalado para entrar en Portugal, como lo verifiqué con todo el ejército. Al Teniente General Marqués de Castelar, Jefe de la tercera división, confié la empresa de embestir a Olivenza; y al Mariscal de Campo D. Juan Carrofa, con una sección de la misma divis

sión, la de apoderarse de Jurumeña. Al Teniente General don Ignacio Lancáster, Jefe de la segunda, lo destiné con ella a amenazar a Campomayor, y posesionarse de sus inmediaciones para divertir al enemigo y hacer algunas presas, mientras yo, con la vanguardia y primera y cuarta divisiones al mando de sus jefes el Marqués de la Solana Don Diego de Godoy y Don F.co Javier de Negrete, me dirigí a reconocer a Yelves y tomar posesión cerca de él para sujetar su guarnición, encerrarla y conocer su fuerza y resolución, dando tiempo de que Castelar y Lancáster obrasen con sus divisiones. Situé la vanguardia delante de Yelves, no hallando hasta este punto más enemigos que algunas avanzadas que a la noticia de nuestra marcha se retiraban en silencio; pero habiendo notado que en unos olivares espesos que rodean a la plaza por esta parte, había algunos puestos de infantería y caballería que defendían su reconocimiento, dí orden al Marqués de la Solana para que sus tropas penetrasen en el bosque, lo aclarasen y reconociesen. El regimiento de cazadores de la Corona, con algunas partidas de caballería de Borbón y María Luisa, fué destinado a esta empresa y, para que los sostuviesen, los batallones de Gerona y Barbastro, con otras partidas de los mismos regimientos de caballería. El Coronel de la Corona D. Joaquín Black dispuso sus tropas en escalones para que se sostuviesen mutuamente con oportunidad y acierto. Lo espeso del olivar, el terminarse en una cuesta pendiente al fin de las esplanadas de la plaza y Castillo de Santa Lucía, varias cercas y casas que lo cortan, todo hacía esperar que este ataque sería algo sangriento y complicado. Los enemigos rompieron el fuego fuera de alcance y se retiraban a medida que nuestras tropas se ecercaban. Se empezó a reconocer y asegurar el bosque por varias partidas de la Corona, Barbastro y de caballería y sólo se destinó la compañía de tiradores y un corto número de gastadores a perseguir a los enemigos; lo que ejecutaron con tal ardor, que, sin embargo de que éstos sacaron uno o dos cañones a la cresta del bosque, e hicieron fuego con la artillería de la plaza, llegaron hasta el camino cubierto de ella, haciendo encerrar a los enemigos que huían en tropel.

Como nada podía intentar contra una plaza considerable, bien artillada y con numerosa guarnición, en medio del día, después de mandar al Ayudante general D. José de Urbina para que intimase al Gobernador, que respondió con honor, dí orden para que se retirasen las tropas avanzadas, en cuyo movimiento dudé que los enemigos nos cargasen en fuerza, porque el local y la plaza y castillos les daban proporción para ello. Con esta idea dí providencias para sostener vigorosamente la retirada; pero los enemigos cargaron con poco esfuerzo, y las mismas partidas situadas para el ataque los contuvieron.

Nuestra pérdida en esta acción fué de un soldado muerto y dos heridos del regimiento de la Corona, un caballo herido de Borbón, y dos soldados muertos de María Luisa, cuyos caballos recogió el Subteniente D. Joaquín Villalobos a costa de dos bayonetazos, matando al que se los dió, por cuya razón le conferí el grado de Teniente. El citado Black mostró en esta ocasión que su crédito de buen militar no es infundado.

Retiradas las tropas que habían hecho este reconocimiento del bosque y alrededores de la plaza, las mandé situar entre Yelbes y Campomayor, casi a tiro de aquélla, su avanzadas para cortar la comunicación y aprovecharse de las aguas del riachuelo Cayuela; y a las divisiones primera y cuarta las hice hacer movimientos análogos para sostener mutuamente y proporcionarse agua. El General Lancáster encerró también por su parte a los enemigos en la plaza de Campomayor, tomándoles algunos prisioneros y considerable número de reses vacunas y y caballares; formó sus tropas sobre la plaza, la intimó por el Mariscal de Campo Duque del Infantado, que no pudo doblegar a su Gobernador a la entrega, por más que lo amenazó; tampoco produjeron efecto algunas granadas de a 6 que se arrojaron a la plaza; y Lancáster, en virtud de las órdenes que tenía, se replegó hacia el Caya al anochecer.

El Marqués de Castelar, con media división, amaneció sobre Olivenza, plaza fuerte, extendida con nueve baluartes que defienden su recinto en el mejor estado, aunque no en el mismo sus obras accesorias, e intimó a su Gobernador con fuerza, amenazándole de un asalto; las pocas tropas que tenía, no propor-

cionadas a la extensión de la plaza, le obligaron a rendirse, entregando la plaza y territorio de ella a esta parte del Guadiana, y su guarnición dejó las armas con promesa de no volver a servir. Incluyo la capitulación y relaciones de armas y efectos de Olivenza, ciudad rica por el contrabando nuestro y por su aceite y ganado, que he dejado a sus vecinos con tal que estén pacíficos y nos sean fieles.

Carrafa, con la otra parte de la tercera división, embistió a Jurumeña, plaza reducida e irregular, que, situada sobre un escarpe del Guadiana, protege la comunicación en barcas con Olivenza; se apoderó de dos arrabales, y amenazó al Gobernador con una próxima escalada, haciendo traer para ello escaleras de los cortijos. El Gobernador cedió y capituló como el de Olivenza, dejándonos cañones, municiones, fusiles, efectos de parque, algunos víveres y una plaza en el mejor estado, utilísima para asegurar a Olivenza evitando el paso del río. Incluyo también la capitulación y relaciones de existencias.

En consequencia, Señor, el movimiento de este día ha impuesto respeto y confusión a los enemigos, ha dado a V. M. dos plazas de consideración por su localidad y fuerzas, ha establecido la caballería y bagages del ejército a expensas del enemigo en sus pingües sementeras, y, finalmente, cubriendo las comunicaciones de Yelves, Estremoz, Portoalegre y Campo de la Espada, con Campomayor, ha asegurado el cerco y ataque de esta plaza, que he fijado a la cuarta división al mando del General Negrete.

El ardor e impaciencia de todos los Jefes y tropas por venir a las manos con el enemigo es imponderable, asegura el éxito de cuanto se emprenda, y los acredita dignos de manejar las armas de V. M. y del glorioso nombre de Españoles.

Cuartel General de Badajoz, 22 de Mayo de 1801.—Manuel de Godoy."

CAPITULACIÓN DE LA PLAZA DE OLIVENZA, AJUSTADA POR EL EXCMO. SR. MARQUÉS DE CASTELAR, COMANDANTE DE LA TERCERA DIVISIÓN, Y EL MARISCAL DE CAMPO JULIO CESAR AUGUSTO DE CHERMONT, AL SERVICIO DE S. M. FIDELÍSIMA Y GOBERNADOR DE ELLA

Proposiciones

- La guarnición saldrá libre, con todos los honores militares.
- 2.—Se entregará a las tropas españolas la puerta de San Francisco al tiempo que las tropas portuguesas saldrán por la del Calvario.
- 3.—Se darán a las tropas el número de carros y bagages necesarios para el trasporte de sus efectos.
- 4.—El Gobernador, Estado Mayor y todas las demás personas que se hallan al servicio de mi Soberano saldrán de la plaza para lo interior del Reino de Portugal de la misma suerte que la tropa.
- 5.—Todos los habitantes serán mantenidos en todos sus derechos y privilegios y todos los que quisieren salir de la plaza podrán hacerlo libremente, vender y servirse de sus bienes.
- 6.—La fortificación de la plaza de Olivenza quedará intacta y en el mismo estado en que se halla.
- 7.—Quedarán ilesas todas las leyes, órdenes y papeles públicos pertenecientes al Real servicio de mi Soberano, haciendo que se conserven en el mismo estado que actualmente se hallan.

Olivenza, 20 de Mayo de 1801.—Julio Cesar Augusto de Chermont, Mariscal de Campo, Gobernador de Olivenza.

Contestación

- 1.—La guarnición saldrá con honores militares, pero prisionera de guerra.
- Se entregará ahora mismo la puerta de San Francisco, y saldrán por ella las tropas portuguesas prisioneras de guerra.

- 3.—Se conceden los bagages y carros hasta el Guadiana, franqueándose las barcas de dicho río.
- 4.—Quedarán prisioneros de guerra bajo de su palabra de honor; pero no podrán tomar las armas durante esta guerra.
- 5.—Todos los habitantes serán mantenidos en todos sus derechos y privilegios, y todos los que quisieren salir de la plaza podrán hacerlo libremente, vender y servirse de sus bienes.
 - 6.—Queda a disposición de Su Majestad Católica.
 - 7.—Concedido; pero no otros efectos.

Se nombrarán Comisarios y Oficiales de una y otra parte para el reconocimiento de fortificaciones, minas y almacenes. Junto de Olivenza a las nueve de la mañana del día 20 de Mayo de 1801.=General Castelar.

Confirmada por mí y por toda la Oficialidad de la Gobernación. Olivenza, 20 de Mayo de 1801.—Julio César Augusto de Chermont, Mariscal de Campo, y Gobernador de Olivenza.

Es copia de la original. Olivenza, 20 de Mayo de 1801.—El Marqués de Coupigni, primer Ayudante general adicto a la tercera división.

Tratado de Badajoz

- Art.º 1.º.—Habrá paz, amistad y buena correspondencia entre S. M. Católica el Rey de España y S. A. R. el Príncipe Regente de Portugal y de los Algarbes, así por mar como por tierra, en toda la extensión de sus reinos y dominios; y todas las presas que se hiciesen por mar después de la ratificación del presente tratado serán restituídas de buena fé, con todas las mercaderías y efectos, o su respectivo valor.
- Art.º 2.º.—S. A. Real cerrará los puertos de todos sus dominios a los navios en general de la Gran Bretaña.
- Art.º 3.º.—S. M. Católica restituira a S. A. R. las plazas y poblaciones de Jurumeña, Arronches, Portalegre, Casteldevide, Barbacena, Campomayor y Ouguela, con todos sus territorios hasta ahora conquistados por sus armas o que llegaren a conquistarse; y toda la artillería, escopetas y cualesquiera otras municiones de guerra que se hallasen en las sobredichas plazas, ciudades, villas y lugares serán igualmente restituídas según el

estado en que estaban al tiempo en que fueron rendidas. Y S. M. Católica conservará en calidad de conquista para unirla perpetuamente a sus dominios y vasallos la plaza de Olivenza, su territorio y pueblos desde el Guadiana, de suerte que este río sea el límite de los respectivos reinos en aquella parte en que únicamente toca al sobredicho territorio de Olivenza.

Art.º 4.º.—S. A. R. el Príncipe Regente de Portugal y de los Algarbes no consentirá que haya en la frontera de sus reinos depósitos de efectos prohibidos y de contrabando que puedan perjudicar al comercio e interés de España, a excepción de aquellos que pertenecieran exclusivamente a las rentas reales de la corona portuguesa, y que fuesen necesarios para el consumo del territorio respectivo en que se hallasen depositados, y si en éste u otro artículo hubiese infracción se dará por nulo el tratado que ahora se establece entre las dos potencias, comprendida la mutua garantía según se expresa en los artículos del presente.

Art.º 5.º.—S. A. R. satisfará sin dilación y reintegrará a los vasallos de S. M. Católica todos los daños y perjuicios que justamente reclamasen, y que les hayan sido causados por embarcaciones de la Gran Bretaña o por súbditos de la Corte de Portugal durante la guerra con aquella o esta potencia: y del mismo modo se darán las satisfacciones justas por parte de S. M. Católica a S. A. R. sobre todas las presas hechas ilegalmente por los españoles antes de la guerra actual, con infracción del territorio o debajo del tiro de cañón de las fortalezas de los dominios portugueses.

Art.º 6.º.—Dentro del término de tres meses, cantados desde la ratificación del presente tratado, reintegrará S. A. R. al erario de S. M. Católica los gastos que sus tropas dejaron de satisfacer al tiempo de retirarse de la guerra de Francia, y que fueron causados en ella, según las cuentas presentadas por el embajador de S. M. Católica, o que se presentasen ahora de nuevo, salvo no obstante, todos los yerros que puedan encontrarse en las sobredichas cuentas.

Art.º 7.º.—Luego que se firme el presente tratado cesarán recíprocamente las hostilidades en el preciso espacio de veinte

horas, sin que después de este término se puedan exigir contribuciones de los pueblos conquistados, ni algunos otros recursos más de aquellos que se acostumbran conceder a las tropas enemigas en tiempos de paz; y luego que el mismo tratado sea ratificado, las tropas españolas evacuarán el territorio portugués en el preciso plazo de seis días comenzando a ponerse en marcha veinticuatro horas después de la notificación que les fuese hecha; sin que cometan en su tránsito violencia u opresión alguna a los pueblos, pagando todo aquello que necesiten a los precios corrientes del país.

Art.º 8.º.—Todos los prisioneros que se hubieren hecho tanto por mar como por tierra, serán desde luego puestos en libertad, y restituídos mutuamente dentro del término de quince días después de la ratificación del presente tratado, pagando asimismo las deudas que hubiesen contraido durante el tiempo de su detención.

Los enfermos y heridos continuarán siendo asistidos en los hospitales respectivos y serán igualmente restituidos luego que se hallen en estado de poder hacer su marcha.

Art.º 9.º.—S. M. Católica se obliga a garantir a S. A. R. el Príncipe Regente de Portugal la conservación íntegra de sus estados y dominios sin la menor excepción o reserva.

Art.º 10.º.—Las dos A. A. P. P. contratantes se obligan a renovar desde luego los tratados de alianza defensiva que existían entre las dos monarquías, con aquellas cláusulas y modificaciones que no obstante exigen los vínculos que actualmente unen la monarquía española a la república francesa; y en el mismo tratado se regularán los socorros que mutuamente deberán prestarse luego que la urgencia así lo requiera.

El presente tratado será ratificado en el preciso término de diez días después de firmado, o antes si fuese posible. En fé de lo cual nosotros los infrascritos ministros plenipotenciarios, y en virtud de los plenos poderes con que para ello nos autorizaron nuestros augustos Amos, firmamos de nuestro puño el presente tratado y lo hicimos sellar con el sello de nuestras armas.

Hecho en la ciudad de Badajoz en 6 de Junio de 1801.—El Príncipe de la Paz.—Luis Pinto de Sousa (1).

Para la pronta ratificación de este tratado Godoy hizo venir rápidamente a Badajoz a Carlos IV como veremos; las otras partes interesadas —Portugal y Francia— ofrecieron resistencia o dilaciones cuya dilucidación pertenece a los historiadores de la política general de la época que ahora no nos interesa; sobre si lo hizo o no el Príncipe Regente de Portugal difieren los tratadistas que hemos consultado así como la fecha en que Carlos IV firmó la ratificación; por eso adquieren mayor valor los Acuerdos Municipales que continuamos exponiendo.

Mientras se preparaban las operaciones y las tropas se iban congregando en la ciudad y sus proximidades, el Concejo se veía y deseaba para proporcionar avituallamiento; cosa extraña: no había dinero. Claro es que no lo habría en las arcas municipales, pero si en las del hábil prestamista que acude patriótico y diligente; a ello se reduce el acuerdo de 15 de Mayo de 1801.

Sobre Pan cocido.—"En esta Ciudad se ha hecho presente por el Caballero Procurador Síndico Personero de este Común don Manuel Retana Lucio que con motivo de la llegada a ella del Excmo, Sr. Príncipe de la Paz, Generalísimo de las tropas destinadas contra Portugal y mucha gente de su comitiva se experimentaba falta de pan cocido para surtir completamente así a los vecinos como a las muchas tropas que han llegado a esta Plaza y habiendo conferenciado acerca de los arbitrios que debían tomarse para ello respecto no tener caudales en los fondos públicos para la compra de trigo; por el Caballero Diputado de este común D. Manuel Hernández Madera se ofreció voluntariamente todo el dinero que fuera preciso para tan importante servicio; en cuya vista acordó esta M. N. Ciudad unánimente se den las debidas gracias a dicho Caballero Diputado y se encargue al Depositario del Real Pósito D. Juan Gatuno

⁽¹⁾ Los tres documentos están publicados por don Jesús Rincón en su trabajo "La Capitulación de Olivenza y el Tratado de Badajoz". REVISTA DEL CENTRO DE ESTUDIOS EXTREMEÑOS.—Enero-Abril, 1927. T. I.

haga acopio del trigo necesario y acuda por su importe a casa del mismo Caballero Diputado D. Manuel Hernández Madera disponiendo todo con la mayor prontitud para que no se experimente falta alguna en tan importante surtido, llevando de todo la conveniente cuenta y razón para la mayor claridad."

Pero no sólo de pan vive el hombre; sobre todo teniendo dinero. Y así en la misma sesión se trata del aprovisionamiento de carne, tomándose la siguiente resolución:

Sobre que venga un oficial de cuchilla de Jerez de los Caballeros. "En esta Ciudad se ha hecho presente que con motivo de la mucha gente y tropa que ha venido a ella en compañía del Excmo. Sr. Príncipe de la Paz,

Generalísimo de los Ejércitos destinados contra Portugal no había sufiente número de cortadores para los tajos de la carnicería y así se experimentaba un perjuicio notable en el despacho de la carne para el surtido del vecindario; y en su consecuencia acordó se escriba inmediatamente a la Ciudad de Jerez de los Caballeros para que su Justicia haga venir a esta capital uno de los oficiales de cuchilla que hay en ella, apremiándole en caso de resistencia a que se verifique sin excusa alguna."

El mismo día del Tratado con Portugal, el 6 de Junio, se toma otra resolución en relación con la carne; merece ser meditado en otros aspectos.

6 de Junio de 1801. Sobre carne.

"En esta Ciudad se ha visto y leído un recurso presentado al Excmo. Sr. D. José Alvarez de Faria, Capitán General de este

Ejército y provincia y Presidente de la Real Audiencia de ella, por Juan Robles de esta vecindad, solicitando permiso para abastecer de carne a las tropas destinadas en el Ejército contra Portugal con las reses que se le han cogido a los vecinos nacionales de aquel Reino y otras propias del mismo Robles a unos precios equitativos con respecto a los que se venden por el abastecedor de este común, y así mismo el decreto puesto por S. E. a continuación y considerando beneficiosa, justa y arre-

glada la solicitud del referido Juan Robles, acordó que se manifieste así a S. E. para que sobre ello se sirva tomar las providencias que sean de su superior agrado; en la inteligencia de que esta Ciudad proporcionará los auxilios que apetece el Juan Robles con las demás que pendan de su arbitrio para que la tropa se halle surtida con el beneficio que se propone, devolviéndose a S. E. dicho recurso con testimonio de este acuerdo."

En 13 de Junio de 1801 se hace público en Badajoz que van a venir a ella los Reyes; no era la primera vez que Carlos IV y María Luisa visitaban nuestra Ciudad; sabido es que en 1796 y de paso para Sevilla residieron aquí muchos días, alojándose en la casa paterna del Valido, de lo que éste se vanagloria en sus Memorias.

Parece ser que en esta visita de 1801 el Rey no quiso que se hiciesen grandes demostraciones de fiestas ni de lujo, pero el Municipio tomó las prevenciones que veremos, sin que nos conste de manera fehaciente que efectivamente se realizasen las corridas de toros y las cacerías proyectadas; lo que cumple a nuestro objeto son los avituallamientos que se acopian y detalles como el de los 150 reales! —y para eso en vales reales— a que ascienden todos los efectivos de nuestro Municipio, pero eso sí cuenta con créditos por valor de 40.000 reales cuyo principal deudor es la real Hacienda.

Los Reyes llegaron a Badajoz el día 19 de Junio o después y salieron con toda seguridad el 9 de Julio; la ratificación del Tratado que ocasiona la venida debía de hacerse antes del 16, según al artículo 10.º pero pudo llevársele al encuentro por ejemplo a Mérida donde, según veremos, rendía la 6.ª jornada.

Veamos, por fin, cuáles eran las preocupaciones del Concejo en relación con este magno acontecimiento:

Sesión del 13 de Junio de 1801. Sobre la venida de S. S. M. M. a esta Ciudad. "En esta Ciudad se ha dado noticia por el Sr. Corregidor, Presidente de ella que en este día el Excmo. Sr. D. José Alvarez de Faria, Capitán General

de esta provincia y Presidente de esta Real Audiencia le hizo

presente se hallaba con una Real Orden en que se le daba noticia de haber resuelto S. S. M. M. venir a esta Ciudad muy en breve; y para que con tiempo se pudiesen tomar las providencias oportunas para el surtido de víveres, aposentamiento y demás del caso, lo ponía en noticia de esta Ciudad, en cuya consecuencia deliberó que sin pérdida de instante se expidan órdenes a los Corregidores de los Partidos de esta provincia (y a las Justicias de los pueblos de esta capital), a fin de que hagan entender a las de su jurisdicción acopien víveres de todas clases como son gallinas, poyos, pavos, huevos, conejos, liebres, perdices, palomos, pichones, pescados de río, queso, manteca de vaca y de puerco, jamones, tocino, chorizo, morcilla, frutas de todas clases y demás surtido, con inclusión de pan, limones, naranjas y limas, para conducirlos de su cuenta y venderlos en esta Ciudad a la Real comitiva de quien han de percibir su importe, luego que se les dé aviso para que lo ejecuten.=Así mismo acordó encargar al Caballero Comisario de Montes D. Miguel Prieto que para surtir abundantemente de carbón a la misma real comitiva, pueblo y Ejército sin que se verifique falta tome las disposiciones correspondientes para que en el Monte de Sagrajas se haga esta fábrica por las personas que dipute y señale para ello.=Igualmente determinó dar comisión al Sr. D. Manuel de Losada que lo es del abasto de nieve para que tome las debidas providencias a fin de que desde el día en que se verifique la llegada de S. S. M. M. hava precisamente de repuesto 60 arrobas diarias lo menos con arreglo a la esquela que en este día se le ha pasado por el Sr. Corregidor Presidente. En igual forma acordó se empiedren las calles más principales y de más necesidad de esta población por el Maestro de la Ciudad y con anuencia del Caballero Comisario D. Juan Cabrera. Regidor, y D. Manuel Retana, Síndico personero, facilitándose los intereses necesarios.=Que para proporcionar el aposentamiento de la real Comitiva se formalice inmediatamente un Padrón vecindario con toda formalidad y reconocimiento de las proporciones de las casas para venir en conocimiento de las que están actualmente ocupadas con motivo de la comitiva del Excmo. Sr. Príncipe de la Paz y Ejército nombrándose por Caballeros Comisarios a los Sres. D. Ignacio Paino, D. Pedro Saavedra, D. Juan Cabrera y D. Manuel Madera para la Parroquia de San Juan; a los Sres. D. Miguel de Andrade, D. Francisco Mansío, D. Juan Chapín y D. Juan Ardila para la de -San Andrés; a los Sres. D. Francisco Montero y D. Ramón Morato para la de Santa María; a los Sres. D. Luis Alquiñán, D. Pedro Suero y D. José Carbonell para la de Concepción; nombrándose también para la Parroquia de San Juan a D. Juan Cabrera y Barbado; para la de San Andrés a D. Plácido Valcárcel; para la de Santa María a D. Fco. Bázquez; y para la de Concepción a D. Benito Nogués; pasándose para ello oficio a los Sres. Jefes de esta Plaza."

"En esta Ciudad se ha resuelto que para las disposiciones anteriormente acordadas y demás que se consideren oportunas, se hace indispensable fecilitar intereses en metálico; y no teniendo en el día más cantidad que la de 150 reales poco más o menos en vales reales que se hallan en el arca de tres llaves respectivos al fondo de Propios a causa de no haberse cobrado en el presente año sobre 40.000 reales tocantes a los juros y montazgo que paga a esta Ciudad la real Hacienda y otras deudas que tiene a su favor, acordó que para proporcionar dichos intereses respecto la necesidad y urgencia que se les presenta en el día con la venida de S. S. M. M. se dé comisión a los Sres. D. Miguel de Andrade y Alvarado y D. Ignacio Paino Mateos, Regidores perpetuos, a fin de que pasen a ver al Excmo. Sr. Príncipe de la Paz a nombre de esta M. N. Ciudad y hagan presente a S. E. lo expuesto anteriormente suplicándole se digne dar el correspondiente permiso para reducir dichos vales, con la quiebra del día, a dinero metálico; y en otro caso que S. E. resuelva en el particular lo que sea de su superior

Godoy no accede a la enajenación de los vales reales que el Ayunt.º poseé pues "la quiebra del día" que calculo sería alrededor del 50% daba pábulo al agio y ponía de manifiesto ante él mismo la bancarrota del Estado; había que impedir en lo posible que fuesen puestos en circulación con tan enorme depreciación,—No faltó tampoco entonces quien con su cuenta y razón

adelantase los fondos precisos. He aquí el acuerdo de la sesión de 15 de Junio de 1801.

Exposición de los Sres. Paino y Andrade. "En esta Ciudad se ha hecho presente por los Sres. D. Miguel de Andrade y Alvarado y don Ignacio Paino Mateos, Regido-

res perpetuos, que consiguiente a la comisión que se les confirió en el Cabildo últimamente celebrado pasaron a ver al Excmo. Sr. Príncipe de la Paz, Generalísimo de los Ejércitos de S. M. a quien manifestaron los particulares que abraza el mismo Cabildo y enterado S. E. de todo les expresó no tenía por conveniente se ejecutase el beneficio de los vales reales que existen en el arca de tres llaves perteneciente al fondo de Propios y Arbitrios de esta M. N. Ciudad respecto el perjuicio que se experimentaría en ello, pudiendo por lo mismo y a evitarlo proporcionar otros arbitrios bien en el Comercio u otros sujetos que tengan oportunidad para el caso; lo que hacían presente para que se resuelva lo que sea más conforme; y en su inteligencia habiendo conferenciado este Iltmo. Ayuntt.º con la mayor atención y cuidado el medio más pronto y eficaz para hacer "exequibles" (por asequibles) los intereses precisos para subvenir a los indispensables gastos de las operaciones mandadas hacer en el citado acuerdo y otras que ocurran y en él no vayan insinuadas, conociendo también que es infructuosa totalmente cualquier gestión que se haga en el Comercio de esta Ciudad por sus circunstancias actuales. dispuso como medio más acertado valerse de un sujeto particular de esta población a quien instruyéndosele del estado de fondos de esta Ciudad y del apuro en que se mira por tener que acreditar su celo y amor a los Soberanos sin que padezca la más leve nota de omisa, facilitase las cantidades necesarias a tan importantísimo fin; y aprobando este pensamiento unánimemente deliberó hacer comparecer como en efecto compareció el Mayordomo de estos Propios D. Miguel Padilla Gutiérrez, Subteniente del Cuerpo de Milicias urbanas de la antigua dotación de esta Plaza a quien estando en esta Sala capitular se le hizo presente

por este Noble Consistorio estaba persuadido que su patrimonio, celo y amor que ha hecho constar a esta M. N. Ciudad, se esforzaría con mayor causa en el día en franquearse a la misma con sus caudales a fin de subvenir a los indispensables gastos que ocurran para la estancia y tránsito de S. S. M. M. pues bien le constaba la situación en que se halla el fondo de estos Propios. En su virtud y habiendo oído atentamente estas razones el precitado D. Miguel Padilla Gutiérrez con espíritu generoso e impelido de su patriotismo dando ante todas cosas rendidas gracias a esta M. N. Ciudad por el honor que le tributaba haciendo mención de su persona, respondió estaba pronto a contribuir con sus caudales y demás cosas anexas a su casa, para el objeto que se enuncia todo con la idea a hacer demostrable a este N. Ayuntt.ª su ansia y desvelo en sacrificarse en su obsequio, de todo lo cual enterado este Itre. Cuerpo, acordó dar las debidas gracias al propio D. Miguel Padilla, manifestándole que siempre sería memorable en él este particular servicio, y así mismo que las cantidades que expendiese con formal libramiento y él se podía hacer pago desde luego con los caudales que entren en su poder respectivos al fondo de Propios, facilitándosele al mismo D. Miguel Padilla para su gobierno y que lo pueda acreditar donde le convenga, testimonio de este acuerdo."

Ya hay dinero, surgido de la misma casa y..., ahora..., trampa adelante, venga música y faroles; en la misma sesión se toma el siguiente acuerdo:

Sobre arcos en la carrera hasta el Palacio de las Magestades, Músicas e iluminación. "En esta Ciudad se ha resuelto que para el lucimiento y adorno de la carrera por donde deben entrar S. S. M. M. se pongan y coloquen dos arcos triunfales, uno a la entrada de la

Puerta de la Trinidad y otro en la esquina de la calle de San Blas con la mayor decencia, iluminándolos y también esta población, poniéndose músicas en los mismos, para lo cual y lo que sea correspondiente a ello se da comisión al Sr. D. Fco. Montero, Regidor perpetuo,"

Nicolás Díaz Pérez hace una ligera mención de esta real estancia en Badajoz en su Noticia histórica de las Fiestas Reales celebradas en Badajoz, editada en Madrid en 1899. Este fecundo publicista goza fama de inventor de documentos y de datos históricos con los que tejía formalmente sus narraciones; quizá haya en ello exageración y al menos hay que reconocer que tuvo la habilidad de escoger temas interesantes para sus divulgaciones; nos cuesta trabajo creer que sea totalmente imaginada la siguiente nota con que apostilla el capítulo dedicado al viaje regio de que tratamos:

"En el archivo del Monasterio del Escorial hemos examinado los antecedentes de esta campaña, encontrándonos con un curioso itinerario del viaje del rey, que copiado literalmente dice así:

Itinerario de tránsito desde este Real sitio a la ciudad de Badajoz

Jornadas	PUEBLOS	Leguas
1.*	De San Lorenzo a Casar	9
2.ª	A Talavera de la Reina	10 1/2
3.ª	A la villa de Navalmoral	11
4. a	A la ciudad de Trujillo	10 1/4
5. a	A la villa de Miajadas	5 1/2
6. a	A la ciudad de Mérida	7
7.ª	A la villa de Talavera la Real	5
8.ª	A la ciudad de Badajoz	4
	Total de leguas	62 1/4

Más adelante transcribiremos otros párrafos del Sr. Díaz Pérez amenos y curiosos a los que es lástima que no se les pueda prestar mayor asentimiento.

En relación con las jornadas de la comitiva regia el Cabildo

Municipal se dió por enterado en la sesión del 16 de Junio de "un oficio del Sr. Intendente general, su fecha 13 del corriente, al que acompaña copia de una R. O. y otra de las jornadas o tránsito que deben hacer S. S. M. M. para venir a esta capital, según se han dignado resolverlo, para que se tomen las disposiciones correspondientes con el fin de que se halle surtida esta Plaza de los víveres necesarios y demás efectos para la asistencia y comodidad de la Real comitiva; y respecto de estar tomadas las providencias que se han juzgado oportunas para ello con anterioridad al recibo de dicho oficio, acordó se conteste así al mismo Sr. Intendente pasándose por lo respectivo al surtido de camas las órdenes competentes a las Justicias de los pueblos de esta provincia."

Por fin, en la sesión del 19 de Junio, fecha en la que aún no han llegado los Reyes, se establecen comisiones entre los miembros del Concejo, encargadas de los servicios y aprovisionamientos que hay que realizar. Conviene resaltar que el mero hecho de que se proyectasen esas funciones teatrales, corridas de toros, cacerías, etc., no quiere decir que efectivamente se realizaran; en esto, además de las dificultades naturales habría de influir mucho el ánimo de los Reyes y ya hemos apuntado que el de Carlos IV no parece que viniera muy dispuesto al regocijo; era natural que así fuese: venía a firmar una paz, aunque victoriosa, con una nación en la que gobernaban como regentes sus mismos hijos.

Pero esto no resta todo su valor documental a las medidas adoptadas, que fueron las siguientes:

Comisiones a los Caballeros capitulares.

"En esta Ciudad se ha tratado acerca de nombrar Caballeros Comisarios que han de desempeñar las comisiones que

se pongan a su cargo para que se halle surtida la real comitiva que viene a esta Plaza en servicio de S. S. M. M. y en su consecuencia acordó nombrar por Caballeros Comisarios para el surtido de pan cocido a los Sres. D. Pedro Saavedra, Regidor, don Juan Ardila, Diputado, y D. Manuel de Retana Lucio, síndico personero de este común; para leña y carbón D. Miguel Prieto y D. Luis de Alguiñán, Regidores, y D. Manuel Madera, Diputado; para caza y volatería D. Miguel de Andrade y D. Juan Chapín, Regidores; para queso, manteca, huevos y leche a don Fco. Mansío y D. Pedro Suero, Regidores; para pescado de río y salado D. Miguel Prieto, Regidor; D. Ramón Morato, Diputado y D. Manuel Retana, Síndico; para frutas de todas clases a D. Miguel de Andrade y D. Manuel Laguna, Regidores. Para jamones y chacina, como también para el surtido de nieve, a D. Manuel Losada, Regidor. Para el surtido de aceite, vino y vinagre a D. Manuel Madera, Diputado. Para el de camas a don Juan Ardila, Diputado y a D. Manuel Retana, Síndico personero. Para el aposentamiento y caballerías a D. Miguel de Andrade, D. Ignacio Paino y D. Juan Cabrera, Regidores. Para sillas, mesas, tinajas y demás utensilios a D. Miguel de Andrade y D. José Vázquez, Regidores: Para la compostura de caminos y empedrados de calles a D. Juan Cabrera, Regidor, y D. Manuel Retana, Síndico personero: Para la construcción de dos arcos, música y alumbrado a D. Cristóbal Miró y D. Fco. Montero, Regidores. Para las funciones cómicas del teatro a D. Miguel de Andrade y D. Juan Cabrera, Regidores; para las funciones de toros o novillos a D. Ignacio Paino y D. José Bázquez. Regidores. Para el acotamiento de los sitios donde ha de cazar S. M. a D. Francisco Mansío y D. Luis de Alguiñán: Todos los cuales practicarán con anuencia de Sr. Corregidor Presidente (1) las diligencias que sean del caso para que se verifique completamente el surtido y comodidad de las personas de la Real Comitiva de modo que no experimente falta alguna, dando para ello las órdenes prontas y ejecutivas que correspondan, pasándose desde luego una noticia individual a cada caballero Comisario del encargo que debe evacuar firmada por uno de los Escribanos de este Ayuntt.º y a mayor abundamiento se hagan dos estados generales de todas las comisiones con expresión de ellos, sujetos a cuyo cargo se hallan y calles

⁽¹⁾ Lo era D. Carlos de Witte y Pau, que practicó una activa y eficaz labor en los diez años de su Corregimiento,

donde viven, los cuales se colocarán uno en el Palacio donde habiten S. S. M. M. y otro en las Casas Consistoriales para que todos se puedan instruir de ello y se eviten molestias."

De todos estos agasajos nos consta documentalmente la erección de un tablado levantado por el Maestro carpintero Juan Leal, el mismo que construyó el eregido frente al Palacio del Obispo para la colocación de la banda de música que obsequió al de la Paz; nótese que el de los Reyes importa menos; el hecho de que en éste no se cargue en cuenta la asistencia a la iluminación las tres noches puede explicarse de dos maneras: o bien porque se construyera el tablado, pero no hubiera música ni iluminación, o bien, porque se festejase a los Reyes y a Godoy en las mismas tres noches; en este caso hubo de ser entre el 20 de Junio en que aproximadamente llegaron S. S. M. M. y el 1 de Julio en que se fechan las cuentas; el de la Paz había venido antes y partió después; más bien creo lo primero; la aprobación común de ambas facturas hecha un año después, no es suficiente para deshacer esta duda.

He aquí la cuenta de este segundo tablado, que se presenta juntamente con la del anterior:

"Cuenta del tablado que se hizo para la venida de S. S. M. M. en la esquina de la calle de Lagares.

A saber por los jornales de tres oficiales tres días a		
diez por día en armar y desarmar	90	reales
Por el de dos peones los mismos días a ocho	48	"
Por dos aprendices a tres (error por cuatro apren-		
dices?)	36	"
Costo de clavos de todas clases y sogas	40	"
Desperdicio de maderas por el retasco	60	"
Jornal mío, a 15, tres días	45	200 Marie
Total	319	"
Total unidos	667	"

Badajoz, 1.º Julio de 1801.

V.º B.º Juan Leal.

Montero. Rúbrica Carlos De Witte. Rúbrica Recibí por mí
Padre=Joseph Leal. Rúbrica."

"Se abonan al Mayordomo de Propios y Arbitrios de esta M. N. Ciudad D. Miguel Padilla Gutiérrez ... los 667 r. von. que demuestran las relaciones que preceden como investidos y satisfechos para la construcción del tablado en que se colocaron las músicas para obsequiar por tres noches al Excmo. Sr. Príncipe de la Paz mediante su venida a esta Ciudad; como también en la construcción del otro tablado para las músicas que en igual número de noches se dieron a S. S. M. M. con igual motivo de venida a esta Ciudad en el año ante próximo de 1801. Pues con esta libranza, su recibo y tomada la razón por el contador de ella serán bien dados y pasados en cuentas los explicados 667 reales de vellón. = Badajoz, 16 de Junio de 1802. = De Witte. = Firman los Regidores Cabrera, Madera, Bázquez. El Contador Ibarra y el Mayordomo López."

Los Reyes salieron de Badajoz el 9 de Julio de 1801 después de una estancia en ella de diecinueve días como máximo, pues lo que sabemos de cierto es que el 19 de Junio aún no habían llegado. La fecha de partida sí es segura, pues la atestigua el siguiente acuerdo:

9 Julio 1801.

"En esta Ciudad se ha tratado y acordado: que con la ceremonia y formalidad acostum-

brada, se pase a felicitar a S. S. M. M. con motivo de que en la tarde de este día hacen la marcha para la Corte, pasándose al efecto la comisión competente por medio de los Sres. D. Manuel Laguna y D. Ignacio Paino que para ello se comisionan."

El de la Paz le siguió tres días después; prueba al canto:

Sesión del 12 de Julio de 1801.

"En esta Ciudad se ha tratado sobre cumplimentar al Excmo. Sr. Príncipe de la Paz con motivo de su salida de esta

Ciudad para la Corte; y en su consecuencia acordó se pase a cumplimentar a S. E. en cuerpo de Ciudad y en la forma y con la ceremonia acostumbrada."

Había residido dos meses y dos días en nuestra Ciudad o en los inmediatos campos de operaciones.

Conviene, por fin, dejar hablar a Díaz Pérez, que según se ha dicho, ha descrito esta regia jornada; he aquí la parte más sustanciosa de su narración:

"Para recibir a los reyes con el decoro que se merecían y ofrecerle la Ciudad algún aspecto más culto, el Concejo se trasladó de casa, dejando la que tenía en la Plaza Alta, desde principios del siglo xvi, por otra de gran fachada y largo balcón sobre gruesas columnas en la plaza de San Juan (1). Se plantaron árboles en la Alameda Vieja y en el paseo de la Fuente de Mafra (2), así como en el de San Juan; trasladaron a éste la guardia del Principal (3), poniendo asientos de piedra a lo largo del paseo y dos farolas, una a la puerta del Ayuntamiento y otra junto a los portales del Principal, donde formaban su cotidiana tertulia diaria los políticos desocupados y los murmuradores de oficio, que no había pocos en la localidad. A estas mejoras se añadió la que hicieron los vecinos de la Ciudad, luciendo las fachadas de sus casas, pintando unas y blanqueando otras, y poniendo aceras en todas las calles más principales. No quiso Carlos IV que se le dedicaran fiestas ni regocijos públicos. La guerra que ocasionaba su arribo a Badajoz no era, según él, para anunciarse con festivales, y, sin embargo, la Ciudad recibió a los reyes con alegría singular; y aunque suprimió toda ostentación de carácter público, no dejó de dar testimonio entusiasta del amor que sentía por sus reyes, a quienes recibió el Concejo bajo palio, con salvas de artillería y cohetes, conduciéndolos a la Catedral, donde se entonó el obligado Te Deum, y después le acompañaron en triunfo hasta su morada. Todo el tiempo que duró aquella detestable campaña, llamada por algunos, con razón sobrada de las naranjas, el bueno de Carlos IV, olvidándose del

⁽¹⁾ Craso error. En 25 de Febrero de 1799 se había celebrado el primer Cabildo en estas nuevas Casas Consistoriales.

⁽²⁾ Avenida de Joaquín Costa y parte exterior correspondiente de la muralla respectivamente.

⁽³⁾ Teatro existente en el edificio que forma la esquina izquierda entre el Campo de San Juan y calle del Obispo; donde antes estuvo el Hospital de la Piedad.

papel que se le hacía representar, pasó su vida cazando con sus cortesanos en las campos de Talavera, Mérida y el Montijo...."

Termina Díaz Pérez copiando una carta de 30 de Mayo de 1801 de Godoy a la Reina, fechada en el Cuartel General de Badajoz, en la que tras felicitarla por la fiesta onomástica del futuro Fernando VII, le ofrece en obsequio la plaza de Arronches y la esperanza de la de Portalegre; también traslada unos párrafos de otra del mismo origen y destino en la que el obsequio es ahora el consabido ramo de naranjas tomado en los jardines de Elvas.

Con la marcha de los Reyes y Godoy descansarían las "fuerzas vivas" de Badajoz del ajetreo y tensión de aquellos dos meses de actividad, que concretamente habían proporcionado a la nación española su último aumento geográfico importante: la plaza de Olivenza y su distrito, que medía entonces, según Luciano de Taxonera, "diez leguas cuadradas de superficie, rodeada de deliciosa campiña, con sesenta y siete dehesas de arbolado y ciento veintisiete de pasto, olivares y terrenos feraces de pan-llevar y de toda especie de frutas. Su población era de 12.000 habitantes y un rendimiento anual de 6.000 pesos fuertes por sus contribuciones ordinarias...."

A la anexión político-administrativa seguiría el proceso más lento y difícil de la españolización y del afán de hacer populares entre los oliventinos nuestros Monarcas e instituciones; a ella iría dirigida la siguiente actuación de nuestro Cabildo, con la cual y con la correspondiente"nota de gastos", terminamos esta parte de nuestro trabajo.

Sesión de 26 de Marzo de 1802. "..... acudan a las Casas de Cabildo para ver una esquela del Corregidor de la Plaza de Olivenza en que convida a la

Ciudad para la función que va a ejecutarse para la colocación de los retratos de S. S. M. M. y el del Excmo. Sr. Príncipe de la Paz, y en su consecuencia acordó nombrar por Caballeros Comisarios para que pasen a dicha Plaza a los Sres. D. Manuel de Laguna y D. Manuel de Losada, Regidores perpetuos, lo que se ejecute con la formalidad acostumbrada."

Ocho días después, tres de los cuales habían permanecido en la Ciudad vecina, los Regidores presentan la relación de los gastos causados en su gestión —560 reales; el Regidor D. Manuel Laguna había sido substituído por D. Juan Chapín y Holgado; los datos de esta relación son los que más nos interesan:

"Relación de los gastos causados para la ida a Olivenza por los Sres. Comisarios y Mayordomo a saber para la colocación de los retratos de nuestros Soberanos y Príncipe de la Paz.

Por gastos de calesas de los tres días que se ha es-		
tado fuera y cebada	260	reales
A los dos guardas del verde	60	"
A los criados de la casa donde estuvieron estos Sres.	80	"
Gastado en comida	a contract	
200	560	,,

Importa todo quinientos y sesenta reales.=Badajoz y Abril 3 de 1802.=Miguel Padilla Gutiérrez.=V.º B.º=Losada=Juan .Chapín y Holgado."

"Se abonan al Mayordomo de Propios y Arbitrios de esta M. N. Ciudad los 560 reales de vellón que manifiesta la relación que precede de los gastos originados por él y los Sres. D. Juan Chapín y Holgado y D. Manuel Losada, Regidores perpetuos en los tres días que "existieron" en la villa de Olivenza a nombre de esta M. N. Ciudad, en los cuales se colocaron los retratos de S. S. M. M. y del Excmo. Sr. Príncipe de la Paz, Generalísimo de los Ejércitos de España. Pues con esta libranza, recibo del expresado Mayardomo de Propios y tomada la razón por el contador de ella, le serán bien dados y pasados en cuentas los expresados 560 rs. vn.=Badajoz, 5 Abril de 1802.=Son 560 rs. vn.=De Witte.=Montero= Madera=Morato= Cabrera = Aguila=Tomé razón=Ibarra=Libranza=López."

Festejos en Badajoz por la boda de Fernando VII

El 25 de Agosto de 1802 se celebraron en Nápoles, por poder, las bodas de los príncipes españoles María Isabel y Fernando con sus primos, también hermanos entre sí, el príncipe heredero de Nápoles y gentil María Antonia, llamada familiarmente "Toto". Los matrimonios fueron ratificados por los contrayentes el 4 de Octubre del mismo año en Barcelona.

Esta ratificación fué celebrada en toda España, y por tanto en Badajoz. Las fiestas en nuestra capital duraron del 30 de Octubre al 4 de Noviembre y los "platos fuertes" fueron:

Cuatro corridas de toros que estuvieron a cargo del lidiador José Inclán.

Tres noches de bailes públicos en el Teatro Principal, con iluminación y tablado especial.

Tres noches de iluminación de las Casas Consistoriales y de la torre del reloj (suponemos se refiere al reloj de la Catedral).

Pero lo que nos interesa es la relación de recibos y cuentas presentadas, que nos dan a conocer precios, salarios, material empleado, etc.

Un recibo muy informativo: "He sacado de casa de D. Fco. García Vélez, Presbítero, veinte libras de cera para el alumbrado en el Teatro de Comedias, en el que estoy encargado, de orden de los Caballeros Regidores Comisarios de estas fiestas reales D. Miguel de Andrade y D. Juan Cabrera, y para su abono doy éste que firmo en Badajoz a 4 de Noviembre de 1802. José Campasol=Son 20 libras=Importe 260 reales de vellón." Sigue la libranza correspondiente donde se dice que se trata del casamiento del Príncipe de Asturias.

Factura presentada por el Maestro carpintero Mateo Sánchez a la que sigue la libranza correspondiente:

"Cuenta de los gastos causados en hacer el tablado en el patio de Comedias para los bailes públicos por disposición de este N. Ayuntamiento e intervención de sus Comisarios los Sres. D. Miguel de Andrade y D. Juan Cabrera en los días 30 de Octubre y 2, 3 y 4 del corriente, a saber:

El día 29 de Octubre para sacar la madera de los		
almacenes, mi jornal	15	reales
Dos peones se invirtieron el mismo día	16	"
El día 30 mi jornal, 3 oficiales a 12 reales y 2 peo-		
nes a 8	67	"
El 2 de Noviembre; por aquellos jornales	67	"

El 3 de Noviembre; item mi jornal, 3 oficiales y 3		
peones	75	reales
El 4 de Noviembre; los mismos jornales	75	"
Poner el tablado esta noche mi jornal, oficiales y		
peones	83	"
y 17 marav	edís	
140 docenas de clavos medio portales a 1 1/4 reales	175	"
Por desbaratar el tablado, mi jornal, oficiales y peo-		
nes	54	"
Menoscabo de la casa-teatro en poner corriente lo		
que se desbarató	120	"
Por menoscabo de 30 palos superiores para los pies		
derechos a 6 reales cada uno	180	"
De barrotes para los tableros	48	"
Venitiese un serenos en animientos protien ababases o	975	"
y 17	mara	avedis

Badajoz, 6 Noviembre de 1802.=Mateo Sánchez.="

A continuación se extiende la libranza correspondiente.

He aquí otro libramiento interesante:

"El Mayordomo de Propios y Arbitrios de esta M. N. Ciudad D. Miguel Padilla Gutiérrez de los caudales de su cargo satisfará o entregará a los Caballeros Comisarios D. Ignacio Paino y D. José Vázquez, Regidores perpetuos la cantidad de 4.418 reales de vellón para los gastos del picador, caballos y picas para las funciones de toros que se han acordado en celebridad del casamiento del Smo. Sr. Príncipe de Asturias de que rendirán la debida cuenta y razón. Que con este libramiento y recibo a dichos caballeros Comisarios, tomada la razón por el Contador de ella, se le abonarán en sus cuentas los explicados 4.418 reales. = Badajoz, 2 Dbre. 1802."

He aquí otra relación de gastos con su correspondiente libranza:

"Relación de varios gastos causados por esta M. N. Ciudad en celebración del casamiento del Serenísimo Sr. Príncipe de Asturias, a saber, como Mayordomo:

Por	los t	tres	días de iluminación del relox	350	reales
			mos días de la Casa del Ayunt.º		"
			y 24 maray		
Por	un	reci	bo de Juan Tamayo	60	"
Por	otro	de	Mateo Sánchez	320	"
"	"	"	Antonio Josef Pintor (1)	320	"
"	"	"	Vicente Parado	600	"
"	"	"	José Campasol		"
			action the morning personal rate of Twice of T		
			amateurs benefit in count-mos at ab 2	.109	"
			v 24	mar	avedig

Cuyos recibos he satisfecho...etra. 28 Dbre, 1802=Firmas."

Al Mayordomo de Propios y Arbitrios de esta M. N. Ciudad D. Miguel Padilla Gutiérrez por quien está dada la relación de gastos que antecede se le abonarán en sus cuentas la cantidad de 2.109 rs. y 24 ms. que satisfizo a varios interesados según se acredita de los recibos dados por éstos de los gastos causados en obsequio del feliz enlace del Serenísimo Sr. Príncipe de Asturias en las tres noches de iluminación del relox, Casas Consistoriales, operarios que trabajaron en la construcción del tablado para los bailes públicos, músicos que asistieron a ellos, gastos causados en el alumbrado y compostura de la araña de cristal que sirvió para dichos bailes, según y como se demuestra de los mismos y de dicha relación. Que con libranza... ctra.

Badajoz, 30 Diciembre 1802.=Firmas."

La siguiente orden de pago nos permite conocer el nombre de una modesta dueña de posada de aquella época, así como el precio de la cebada y de la estancia en su establecimiento; dice así: "El Mayordomo de Propios y Arbitrios de esta M. N. Ciudad D. Miguel Padilla Gutiérrez de los caudales de su cargo satisfará a María Benítez Durán, de esta vecindad, la cantidad de 444 reales de vellón procedentes los 280 del importe de 9

⁽¹⁾ Dudamos si este apelativo sea nombre, apellido o profesión.

fanegas menos cuartilla de cebada que consumieron por espacio de 40 días los tres caballos que sirvieron para picar los toros de las funciones ejecutadas en el mes de la fecha con motivo del feliz enlace del Serenísimo Sr. Príncipe de Asturias; y los 164 restantes por la posada que ocuparon y paja que consumieron los mismos en dicho tiempo, pues con esta libranza, recibo de la interesada, y tomada la razón por el contador de ella... ctra. Badajoz, 31 de Diciembre de 1802.—Firmas."

Por fin, y como resumen, he aquí una relación de los "Gastos causados en obsequio del feliz casamiento del Smo. Sr. Príncipe de Asturias:

Son data 10.042 rs. 7 mrvds. que se han gastado en las funciones que hizo esta N. Ciudad con motivo del feliz enlace del SSmo. Sr. Príncipe de Asturias según consta de ocho libramientos con el n.º 13 que son los siguientes:

		tos con ei n. 13 que son los siguientes.
		En caballos, picas y picador para las funciones de
4.418 reales		toros
) "	260	Por el importe de 20 libras de cera blanca para el alumbrado en el teatro de comedias
		A Marco Sánchez, Maestro de carpintero por los tablados que hizo en dicho teatro para los bai-
5 "	975	les públicos
	evedis.	y 17 mars
		A los toreros José Inclán y compañeros por una
		gratificación a causa del tiempo que estuvieron
0 "	1.120	detenidos por la continuación de lluvias
		Por la iluminación de la torre del relox, Casas Con-
	2.109 avedis.	sistoriales, teatro de Comedias y otros gastos. y 24 mar
		Por la manutención de los caballos para picar los
		toros en el dilatado tiempo que estuvieron
4 "	444	detenidos con motivo de las muchas aguas
		A Ramón Crespo y Nicolás Rodríguez por el repi-
		que de campanas en el relox y Casas Consisto-
18 "	48	riales

Por la construcción de tablados para las músicas en las tres noches de iluminación 667 reales

Importan los gastos causados en las funciones referidas anteriormente los dichos 10.042 "

v 7 maravedis."

Al margen la siguiente nota: "Se suspende el abono de estas partidas en relación a gastos de las funciones del casamiento del SSmo. Sr. Príncipe de Asturias, interin no preceda orden del Consejo para ello."

Terminamos estas notas que creemos expresivas dentro de su sequedad, anotando que de un José María Inclán, lidiador sevillano de principios del siglo xix, trae referencia Cossío en su obra Los Toros, tomo III, Madrid, 1943, página 451; por la diferencia de fechas de su actuación, apunta este autor la idea de dos lidiadores de este nombre, lo que parece corroborarse con las noticias que aportamos de su estancia en Badajoz en 1802 para lidiar cuatro corridas.

Badajoz, Febrero 1968.

ARCADIO GUERRA Académico C. de la Real de la Historia.